

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

28 AGO. 2018

Acta 53  
Res. N° 9  
Exp. 2018-25-1-004017  
Mm

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°47 de fecha 20 de agosto de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

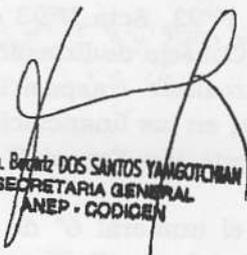
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

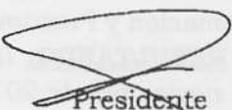
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°47 de fecha 20 de agosto de 2018, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto

administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beritz DOS SANTOS YANGOCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de agosto de 2018

**Resolución DSPP N°047/2018**

Exp. N° 2018-25-1-004017

**VISTO:** La Providencia 1954/18 de la Dirección Sectorial de Infraestructura de fecha 16 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:** I) Que en dicha providencia, solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", del Proyecto 704 "Reparaciones Generales", a los Proyectos 802 "Obras Nuevas y Ampliación" y 800 "Contratación de Técnicos" por un monto total de \$18.000.000 a efectos de financiar la realización de obras, pertenecientes al Plan Quinquenal cuya ejecución se ha incrementado en relación al monto estimado inicialmente y para el pago de honorarios de Ingenieros Hidráulicos, para la confección de proyectos de protección contra incendios en locales educativos y demás profesionales y técnicos contratados por esa Dirección.

II) Que la Oficina de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones, informa la existencia de crédito disponible en el Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 11 "Rentas Generales", por el monto citado precedentemente.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

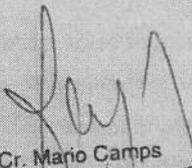
**RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación Rentas Generales:

Grupo Reforzante				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704	Reparaciones Generales	18,000,000
Total de Grupo Reforzante				18,000,000
Grupo Reforzado				
Programa	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	800	Obras Nuevas y Ampliación	3,000,000
		802	Contratación de Créditos	15,000,000
Total de Grupo Reforzado				18,000,000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
Cr. Mario Camps  
Director de Área:  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - ANEP